



RESOLUCION DIRECTORAL N°148-2026-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 16 MAR. 2026

El Expediente N° 03356181 con Registro de Documento N° 06939028 y con Memorandum N° 0185-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 27 de Febrero de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Dra. DELIA DORA CHAMORRO GUERRA con DNI 04060436, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, La Ley de Integridad Pública (o normas afines en materia de integridad) busca fortalecer la ética, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión estatal. Sus objetivos incluyen mejorar la eficiencia pública, prevenir conflictos de interés, implementar remisiones tributarias y consolidar la cultura de integridad en servidores públicos.

Que, la Ley 27815, o el Código de Ética de la Función Pública del Perú, establece los principios (como probidad, eficiencia, imparcialidad y respeto), deberes y prohibiciones (como conflictos de interés, proselitismo político y uso indebido de información) que deben regir la conducta de todos los servidores públicos para asegurar una gestión eficiente, transparente y orientada al servicio ciudadano, aplicando sanciones en caso de incumplimiento.

Que, El Artículo 72 de la Constitución Política del Perú de 1993 permite que la ley establezca restricciones y prohibiciones temporales para la adquisición, posesión, explotación y transferencia de bienes específicos, pero únicamente por razones de seguridad nacional, protegiendo así la integridad y recursos del Estado ante amenazas extraordinarias.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;



Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 92-2026-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Dra. DELIA DORA CHAMORRO GUERRA con DNI 04060436;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –. **CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO**, por los siguientes colaboradores:

- *Director Administrativo.*
- *Jefe de Recursos Humanos.*
- *Responsable de PAD*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.– ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
DELIA DORA CHAMORRO GUERRA
DIRECTORA EJECUTIVA